



# Asamblea General

Distr. general  
28 de junio de 2013  
Español  
Original: inglés

Sexagésimo séptimo período de sesiones  
Tema 151 del programa

## Financiación de la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo

### Informe de la Quinta Comisión

*Relator:* Sr. Justin **Kisoka** (República Unida de Tanzania)

#### I. Introducción

1. En su segunda sesión plenaria, celebrada el 21 de septiembre de 2012, la Asamblea General, por recomendación de la Mesa, decidió incluir el tema titulado “Financiación de la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo” en el programa de su sexagésimo séptimo período de sesiones y asignarlo a la Quinta Comisión.
2. La Quinta Comisión examinó el tema en sus sesiones 31ª y 35ª, celebradas los días 14 de mayo y 27 de junio de 2013. En las actas resumidas correspondientes figura una reseña de las declaraciones y observaciones formuladas durante el examen del tema por la Comisión (A/C.5/67/SR.31 y 35).
3. Para su examen del tema, la Comisión tuvo ante sí los siguientes documentos:
  - a) Informe del Secretario General sobre la ejecución del presupuesto de la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo para el período comprendido entre el 1 de julio de 2011 y el 30 de junio de 2012 (A/67/613 y Corr.1);
  - b) Informes del Secretario General sobre el presupuesto de la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo para el período comprendido entre el 1 de julio de 2013 y el 30 de junio de 2014 (A/67/797 y Add.1);
  - c) Informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/67/780/Add.6).



## **II. Examen del proyecto de resolución A/C.5/67/L.44**

4. En su 35ª sesión, celebrada el 27 de junio, la Comisión tuvo ante sí el proyecto de resolución titulado “Financiación de la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo” (A/C.5/67/L.44), presentado por el Presidente de la Comisión sobre la base de consultas oficiosas coordinadas por la representante de Panamá.

5. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.5/67/L.44 sin someterlo a votación (véase el párr. 6).

### III. Recomendación de la Quinta Comisión

6. La Quinta Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

#### **Financiación de la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo**

*La Asamblea General,*

*Habiendo examinado* los informes del Secretario General sobre la financiación de la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo<sup>1</sup> y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>2</sup>.

*Recordando* la resolución 1925 (2010), de 28 de mayo de 2010, en la que el Consejo decidió que, a partir del 1 de julio de 2010, la Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo pasaría a denominarse Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo y autorizó una dotación máxima de 19.815 efectivos militares, 760 observadores militares, 391 agentes de policía y 1.050 agentes de unidades de policía constituidas para la Misión de Estabilización, y recordando también la resolución 2098 (2013), de 28 de marzo de 2013, en la que el Consejo decidió prorrogar el mandato de la Misión de Estabilización hasta el 31 de marzo de 2014,

*Recordando también* su resolución 54/260 A, de 7 de abril de 2000, relativa a la financiación de la Misión, y sus resoluciones posteriores al respecto, la más reciente de las cuales es la resolución 66/269, de 21 de junio de 2012,

*Recordando además* su resolución 58/315, de 1 de julio de 2004,

*Reafirmando* los principios generales en que se basa la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz, enunciados en sus resoluciones 1874 (S-IV), de 27 de junio de 1963, 3101 (XXVIII), de 11 de diciembre de 1973, y 55/235, de 23 de diciembre de 2000,

*Observando con aprecio* que se han hecho contribuciones voluntarias a la Misión,

*Teniendo presente* que es indispensable proporcionar a la Misión los recursos financieros necesarios para que pueda desempeñar las funciones que le competen en virtud de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad,

1. *Solicita* al Secretario General que confíe al Jefe de Misión la tarea de formular las futuras propuestas presupuestarias observando plenamente lo dispuesto en sus resoluciones 59/296, de 22 de junio de 2005, 60/266, de 30 de junio de 2006, 61/276, de 29 de junio de 2007, 64/269, de 24 de junio de 2010, 65/289, de 30 de junio de 2011, y 66/264, de 21 de junio de 2012, así como en otras resoluciones pertinentes;

<sup>1</sup> A/67/613 y Corr.1 y A/67/797 y Add.1.

<sup>2</sup> A/67/780/Add.6.

2. *Toma nota* del estado de las contribuciones para la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo al 30 de abril de 2013, incluidas las contribuciones pendientes de pago por valor de 151,5 millones de dólares de los Estados Unidos, que constituyen aproximadamente el 1% del total de las cuotas, observa con preocupación que solo 52 Estados Miembros han pagado sus cuotas íntegramente e insta a todos los demás Estados Miembros, en particular a los que están en mora, a que aseguren el pago de sus cuotas pendientes;

3. *Expresa su reconocimiento* a los Estados Miembros que han pagado sus cuotas íntegramente e insta a todos los demás Estados Miembros a que hagan todo lo posible por asegurar el pago íntegro de sus cuotas para la Misión;

4. *Expresa preocupación* por la situación financiera de las actividades de mantenimiento de la paz, en particular con respecto al reembolso de las sumas adeudadas a los países que aportan contingentes, que soportan una carga adicional debido al atraso de los Estados Miembros en el pago de sus cuotas;

5. *Pone de relieve* que todas las misiones de mantenimiento de la paz, en curso y futuras, deben recibir un trato igual y no discriminatorio con respecto a las disposiciones financieras y administrativas;

6. *Pone de relieve también* que deben proporcionarse recursos suficientes a todas las misiones de mantenimiento de la paz para que cumplan sus mandatos respectivos con eficacia y eficiencia;

7. *Solicita* al Secretario General que asegure que los proyectos de presupuesto de las operaciones de mantenimiento de la paz se basen en los mandatos legislativos pertinentes;

8. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>2</sup>, con sujeción a lo dispuesto en la presente resolución, y solicita al Secretario General que asegure su cabal aplicación;

9. *Observa* la eficacia de los mecanismos basados en el proyecto de redes comunitarias de alerta para la protección de los civiles y alienta el uso generalizado de esos medios en la Misión, en particular en zonas de alto riesgo, a fin de evitar tempranamente toda posible amenaza para la población civil;

10. *Solicita* al Secretario General que asegure el pleno cumplimiento de las disposiciones pertinentes de sus resoluciones 59/296, 60/266, 61/276, 64/269, 65/289 y 66/264;

11. *Solicita también* al Secretario General que tome todas las medidas necesarias para asegurar que la Misión se administre con el máximo de eficiencia y economía;

### **Informe sobre la ejecución del presupuesto correspondiente al período comprendido entre el 1 de julio de 2011 y el 30 de junio de 2012**

12. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la ejecución del presupuesto de la Misión para el período comprendido entre el 1 de julio de 2011 y el 30 de junio de 2012<sup>3</sup>;

---

<sup>3</sup> A/67/613 y Corr.1.

**Estimaciones presupuestarias correspondientes al período comprendido entre el 1 de julio de 2013 y el 30 de junio de 2014**

13. *Decide* consignar en la Cuenta Especial para la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo la suma de 1.535.448.600 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio de 2013 y el 30 de junio de 2014, suma que incluye 1.453.358.000 dólares para el mantenimiento de la Misión, 68.804.200 dólares para la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz y 13.286.400 dólares para la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia);

**Financiación de la consignación**

14. *Decide* prorratear entre los Estados Miembros la suma de 1.151.586.500 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio de 2013 y el 31 de marzo de 2014, de conformidad con los niveles actualizados en su resolución 67/239, de 24 de diciembre de 2012, y teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2013 y 2014 que figura en su resolución 67/238, de 24 de diciembre de 2012;

15. *Decide también* que, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 973 (X), de 15 de diciembre de 1955, se deduzcan de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros indicado en el párrafo 14 *supra* las partes que les correspondan de la suma de 23.947.700 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos, suma que se compone de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Misión, por valor de 19.328.900 dólares, la parte que corresponde a la Misión en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la cuenta de apoyo, por valor de 3.725.200 dólares, y la parte que corresponde a la Misión en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Base Logística de las Naciones Unidas, por valor de 893.600 dólares;

16. *Decide además* prorratear entre los Estados Miembros la suma de 383.862.100 dólares para el período comprendido entre el 1 de abril y el 30 de junio de 2014, a razón de 127.954.050 dólares por mes, de conformidad con los niveles actualizados por la Asamblea General en su resolución 67/239 y teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2014, que figura en su resolución 67/238, siempre que el Consejo de Seguridad decida prorrogar el mandato de la Misión;

17. *Decide* que, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 973 (X), se deduzcan de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros indicado en el párrafo 16 *supra* las partes que les correspondan de la suma de 7.982.600 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos, suma que se compone de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Misión, por valor de 6.443.000 dólares, la parte que corresponde a la Misión en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la cuenta de apoyo, por valor de 1.241.700 dólares, y la parte que corresponde a la Misión en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Base Logística de las Naciones Unidas, por valor de 297.900 dólares;

18. *Decide también* que, en el caso de los Estados Miembros que hayan cumplido sus obligaciones financieras con la Misión, se deduzcan de los montos resultantes del prorrateo indicado en el párrafo 14 *supra* las partes que les

correspondan del saldo no comprometido y de otros ingresos, que ascienden a un total de 127.111.800 dólares en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2012, de conformidad con los niveles actualizados en la resolución 64/249, de 24 de diciembre de 2009, y teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2012 que figura en su resolución 64/248, de 24 de diciembre de 2009;

19. *Decide además* que, en el caso de los Estados Miembros que no hayan cumplido sus obligaciones financieras con la Misión, se deduzcan de sus obligaciones pendientes de pago las partes que les correspondan del saldo no comprometido y de otros ingresos, que ascienden a un total de 127.111.800 dólares en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2012, de conformidad con las modalidades previstas en el párrafo 18 *supra*;

20. *Decide* que la disminución de 3.690.000 dólares en los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2012 se deduzca de las sumas acreditables con cargo a la cantidad de 127.111.800 dólares a que se hace referencia en los párrafos 18 y 19 *supra*;

21. *Pone de relieve* que ninguna misión de mantenimiento de la paz debe financiarse tomando en préstamo fondos de otras misiones de mantenimiento de la paz en curso;

22. *Alienta* al Secretario General a que siga tomando nuevas medidas para garantizar la seguridad de todo el personal que participa en la Misión bajo los auspicios de las Naciones Unidas, teniendo presente lo dispuesto en los párrafos 5 y 6 de la resolución 1502 (2003) del Consejo de Seguridad, de 26 de agosto de 2003;

23. *Invita* a que se hagan contribuciones voluntarias a la Misión, tanto en efectivo como en forma de servicios y suministros que sean aceptables para el Secretario General, las cuales se administrarán, según proceda, con arreglo a los procedimientos y las prácticas establecidos por la Asamblea General;

24. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo octavo período de sesiones el tema titulado “Financiación de la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo”.

---